

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones técnicas particulares con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva.

OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del servicio de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva consistirá en lo siguiente:

- El servicio contratado garantizará el acceso de personas con discapacidad auditiva a las sesiones del Pleno de la Cámara.
- El acceso se realizará mediante la contratación de tres servicios:

1 - Servicio de interpretación a la lengua de signos:

El servicio consiste en la interpretación en directo y en tiempo real mediante intérpretes de lengua de signos.

La interpretación a la lengua de signos se realizará con las intervenciones en castellano y en euskera. La interpretación mediante lengua de signos de las intervenciones en euskera se realizará bien mediante intérprete con conocimiento de euskera o bien utilizando la traducción al castellano del servicio de traducción del Parlamento de Navarra.

El servicio podrá prestarse con presencia en el Salón de Plenos, o bien desde una sala dispuesta al efecto.

El servicio se proyectará a través del circuito interno de televisión y a través de la página web (webstreaming) del Parlamento de Navarra.

2 - Servicio de subtítulo para las emisiones audiovisuales del Parlamento de Navarra.

El servicio consiste en la transcripción literal en tiempo real de las intervenciones en las sesiones del Pleno de la Cámara. El sistema de subtítulo será mediante estenotipia (no rehablado).

El subtítulo se realizará en castellano y se incorporará, en tiempo real y de manera simultánea con las intervenciones en directo, a la señal institucional del Parlamento.

El subtítulo se proyectará en las pantallas de televisión instaladas en la Salón de Plenos de la Cámara, en la señal del circuito cerrado de televisión de la sede de la Cámara, en la página web de la institución y en las retransmisiones de las televisiones que utilicen la señal institucional de la Cámara.

3 – Servicio de asistencia técnica a las sesiones del Pleno

El Parlamento de Navarra no dispone de equipamiento técnico ni personal para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación. Por ello, tanto para la prestación del servicio de interpretación a la lengua de signos, como para la prestación del

servicio de subtitulado para las emisiones audiovisuales del Parlamento de Navarra, se requerirá del adjudicatario la presencia en las sesiones del Pleno de un Técnico cualificado para llevar a cabo los servicios contratados (grabación, edición y emisión de imagen, inclusión de subtitulado, etc.) junto con todo el equipamiento necesario para ello (cámara para la emisión de la intervención no presencial en el Salón de Plenos de los intérpretes, etc.)

El adjudicatario deberá instalar asimismo un bucle de inducción en la zona de invitados del Salón de Plenos para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de poder realizar una valoración comparativa de las proposiciones económicas de los licitadores, se han fijado en 220 las horas anuales teóricas de asistencia a los Plenos para cada uno de los servicios contratados. Para este cálculo se han tomado como base los datos del número de sesiones del Pleno de la Cámara celebradas durante 2017.

Número de sesiones:..... 40 sesiones

Número total de horas:..... 220 horas

Las sesiones del Pleno del Parlamento de Navarra se celebran en horario de mañana y en horario de tarde:

Sesiones de mañana:

Duración aproximada*: 5 horas (máximo).

Número de sesiones al año: 25 sesiones

Sesiones de mañana y de tarde:

Duración aproximada*: 5 horas por la mañana y 3 horas por la tarde (máximo).

Número de sesiones al año: 15 sesiones

* La duración de las sesiones (5 horas para las sesiones de mañana y 8 horas para las sesiones de mañana y tarde) se ha puesto como referencia y tienen carácter de máximo, no llegándose a ese tiempo en la mayoría de las sesiones.

En la oferta económica, según el modelo del Anexo II del PCAP, se fijará el precio/hora del servicio de interpretación, del servicio de subtitulado, y del servicio de asistencia técnica a las sesiones del Pleno.

La facturación de los servicios prestados se realizará mensualmente y no contendrá importe alguno por ningún otro concepto (salidas, dietas, kilometraje, etc.). En todo caso, las horas facturadas serán las correspondientes al tiempo de duración real de la sesión del Pleno.